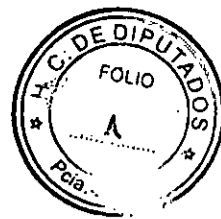




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

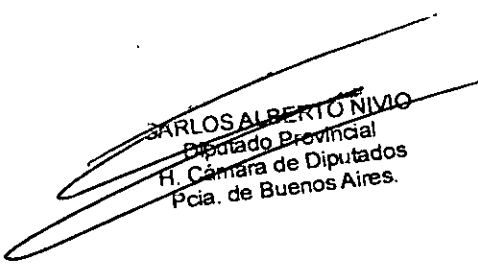


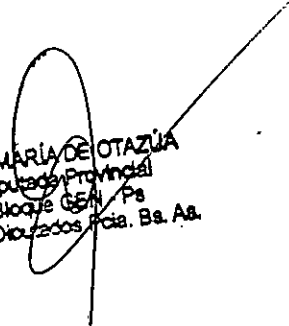
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declárese de Interés Legislativo la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", establecido para el día 25 de noviembre de cada año, generando acciones globales en contra de las formas de violencia contra la mujer y sensibilizando a la opinión pública al respecto, tal como lo requieren organismos y convenciones a las que nuestro país ha ratificado su adhesión.


CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.


ANA MARÍA DE OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque GEN / Ps
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La violencia contra la mujer ha sido definida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el artículo 1 de la «Declaración para la eliminación de la violencia contra la mujer» Resolución 48/104:

Artículo 1: A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Asimismo, la Convención Interamericana para la Sanción, Prevención, y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, que fue adoptada por aclamación en el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en Belem do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, dispone en su Preámbulo:

Los Estados Parte afirman que "la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades" (...), reiteran que "la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres" (...), y finalmente expresan que "la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida"

El día 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 50/134 aprobó "El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", que se celebra anualmente cada 25 de noviembre. La propuesta la realizó la República Dominicana con el apoyo de 60 países más para que se celebrara dicho día. El motivo que llevó a la República Dominicana a solicitar este día fue por el macabro asesinato de las tres (Hermanas Mirabal), activistas políticas dominicanas, que sucedió el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo. En 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, donde se decidió marcar el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres recordando el asesinato de las hermanas Mirabal.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



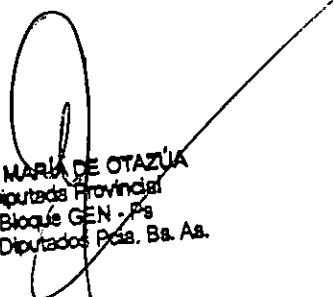
Este día fue instituido como una forma de generar acciones globales en contra de las formas de violencia contra la mujer. Mediante la misma se invita a los gobiernos, organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a realizar en ese día acciones dirigidas a sensibilizar a la opinión pública. Asimismo, cabe destacar que nuestro país ratificó su adhesión a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer mediante la Ley 26.485 de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

No obstante la legislación vigente, es importante destacar el número creciente en nuestro país de casos de violencia contra la mujer, también llamado actualmente 'femicidio' usado para denominar al acto de asesinato de una mujer por parte de su pareja o ex pareja, en este caso el asesino se conoce como "femicida", casos que suelen estar asociados a una larga historia de violencia intrafamiliar así como de ineptitud policiaca.

En este sentido, la organización civil La Casa del Encuentro contabilizó 260 feminicidios, ocurridos en el país durante el año 2010, según su relevamiento de las noticias aparecidas en agencias de noticias y 120 diarios de distribución nacional y provincial.

Asimismo, la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que recibe denuncias sobre violencia en la Ciudad de Buenos Aires, durante las 24 horas registran en sus primeros 25 meses de funcionamiento atendieron 13.906 casos, con un promedio de 18 denuncias diarias recibidas. En síntesis, las causales o motivaciones son diversas, pero lo cierto es que la violencia contra la mujer va en constante aumento y es imprescindible que el Estado asuma la responsabilidad para erradicar la violencia de género.

Por los motivos expuestos solicito a los Señores/as Diputados y Diputadas me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.


ANAMARÍA DE OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque GEN - Psa
H. C. Diputados Psa. Bs. As.